

Protocolo de Actuación y Derivación: Altas Capacidades Intelectuales

Este documento está diseñado para sistematizar el proceso desde que el tutor sospecha de una posible alta capacidad hasta que el caso llega al equipo educativo, previa evaluación del Departamento de Orientación del colegio.

El objetivo es evitar derivaciones basadas solo en "impresiones" y fundamentarlas en **evidencias objetivas** y que el orientador tenga información suficiente para iniciar el procedimiento de seguimiento del caso.



1. **SOSPECHA** (Observación, detección y recogida de evidencias) Herramienta: Check list.
2. **ACCIÓN EN AULA** (Medidas ordinarias previas)
3. **REGISTRO** (Protocolo de Derivación)
4. **COMUNICACIÓN INTERNA** (Información al orientador)
5. **COMUNICACIÓN EXTERNA** (Información y autorización familiar)
6. **DERIVACIÓN** (Entrega al Orientador para evaluación formal)
7. **FEEDBACK** (Se informa del resultado de la evaluación)
8. **AJUSTE DE MEDIDAS EDUCATIVAS** (Se ajustan las medidas en base al perfil individual de cada alumno).

Protocolo de actuación y derivación del Dpto. de Orientación por posibles AACC © 2026 por Mirian Fraile Rodríguez está bajo licencia CC BY-SA 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Fase 1: Detección y Recogida de Evidencias (Tutor)

Antes de solicitar la evaluación formal, el docente debe reunir pruebas que justifiquen la solicitud. No basta con que el alumno tenga buenas notas.

1. **Observación Sistemática:** Utilizar el *Checklist* (proporcionado anteriormente) durante un periodo mínimo de 2-3 semanas. Apoyarse en el documento "Indicadores de observación".
2. **Recopilación de Producciones:** Guardar trabajos del alumno que destaquen por:
 - Creatividad inusual.
 - Profundidad de razonamiento (no solo corrección).
 - Vocabulario o expresión atípica.
3. **Registro Anecdótico:** Anotar fechas y descripciones breves de incidentes relevantes (ej. "Hoy X se ha negado a hacer la ficha de sumas porque dice que es repetitiva y aburrida, pero luego ha resuelto un problema de lógica oralmente").

Fase 2: Medidas Ordinarias Previas

Antes de evaluar, el sistema educativo suele pedir que se haya intentado dar respuesta dentro del aula.

- **Prueba de Nivel:** ¿Qué pasa si le das una tarea un poco más compleja?
- **Enriquecimiento Simple:** ¿Cómo responde el alumno si le permites investigar sobre un tema de su interés al terminar la tarea común?
 - Si la respuesta del alumno mejora drásticamente (mayor motivación, brillo en los ojos, ilusión,...), es un indicador para la derivación.

Fase 3: Complimentación de la Ficha de Derivación (Doc. Adjunto)

El tutor debe rellenar el modelo de solicitud de evaluación psicopedagógica con toda la información que considere sustancial e importante de cara a la posible detección de altas capacidades en el alumno. Así mismo, incorporará todas las pruebas físicas que apoyen su observación y seguimiento y que puedan ser de interés para el orientador.

Fase 4: Información al orientador.

El tutor entrega el informe de derivación y las pruebas (Check-list, dibujos, escritos, exámenes..) al Orientador. A partir de aquí:

1. El Orientador revisa la documentación.
2. Si a su juicio procede la evaluación psicopedagógica, informa al tutor para que solicite la autorización formal a la familia para iniciar el procedimiento.

Protocolo de actuación y derivación del Dpto. de Orientación por posibles AACC © 2026 por Mirian Fraile Rodríguez está bajo licencia CC BY-SA 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Fase 5: Comunicación con la Familia

Paso crítico. El tutor debe informar a la familia del interés de la escuela en realizar una evaluación psicopedagógica a su hijo/a, atendiendo al Decreto 23/2023 de atención a las diferencias individuales, con la finalidad de ajustar los procesos de enseñanza aprendizaje a las capacidades y el ritmo evolutivo de cada alumno.

QUÉ DECIR: "Hemos observado que vuestro hijo/a tiene unas necesidades de aprendizaje y curiosidad diferentes al grupo. Vamos a pedir al orientador que lo valore para ver cómo podemos ayudarle mejor en clase."

QUÉ NO DECIR: "Vuestro hijo es superdotado". (El docente detecta, **no diagnostica**. Crear falsas expectativas puede ser dañino si luego la evaluación no confirma la AACC).

Si la familia se muestra contraria a la evaluación, firma en el acta su negativa a dicha evaluación y se paraliza el proceso.

En caso de que firmen su consentimiento:

Fase 6: Derivación oficial al Departamento de Orientación

Se entrega el documento firmado al orientador para que pueda iniciar la evaluación psicopedagógica y los tests estandarizados (WISC-V, pruebas de creatividad, etc.).

Fase 7: Feedback de la evaluación.

El orientador se reúne en primera instancia con el tutor, y posteriormente con la familia para dar feedback de los resultados de la evaluación y propuestas para ajustar las medidas educativas necesarias en base a los resultados del proceso.

Fase 8: Información equipo educativo.

El tutor, basándose en las instrucciones proporcionadas por el orientador tras la evaluación, realiza un análisis de las barreras del alumno, tanto familiares como individuales e informa al **tutor PIEC** y a todo el **equipo docente** que interviene con el alumno, que tiene la **obligación de ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje** a la capacidad y al ritmo evolutivo particular del alumno en base a la normativa 23/2023 de atención a las diferencias individuales.

Esta fase nos garantiza la corresponsabilidad docente, es decir, que la atención al alumno con Altas Capacidades sea una responsabilidad compartida por todos los profesores, que debemos concretar e incorporar las medidas del **Plan IncluYO** en nuestra planificación y práctica diaria.